Rio de Janeiro 8bre 5 = 1827.

Al Ilmo y Exmo Sor Marques de Aracaty, Ministro Secretario de Estado y Negocios Estrangeros de Su Magestad el Emperador del Brasil &c &c &c

Exmo Sor

Enterado de las disposiciones de S. M. el Emperador en orden a la prohibicion del transporte de la moneda de cobre de uno para otro puerto del Imperio, que V. Exa. se ha servido comunicarme con fha 3 del corte, no perderé un instante en hacerlo saber a los comandantes de buques de guerra de Colombia pa. su mas estricta observancia; igualmente que las formalidades que las leyes del Brasil exigen para la exportacion de monedas de oro y plata.

Renovo la honra de reiterar a V. Exa. las seguridades de la mas alta consideracion y respeto

Leandro Palacios